



Propuesta de Modificación del Reglamento de Circulación y Estacionamiento de la Universitat Politècnica de València.

Preámbulo

La Universitat Politècnica de València viene manifestando desde hace tiempo su firme compromiso con la movilidad sostenible, uno de los pilares fundamentales de la Agenda 2030 y más concretamente con el ODS 11, relativo a esta materia. Este hecho hizo que en el año 2019 se aprobara un nuevo Reglamento de circulación y estacionamiento de esta Universidad en el que ya se tenía en cuenta el uso de medios de transporte alternativos a los vehículos a motor.

Con el paso del tiempo el auge de la movilidad a través de bicicletas y vehículos de movilidad personal en la sociedad ha tenido su reflejo en el uso de estos medios de transporte también en nuestros campus, siendo cada vez mayor la afluencia de estos tipos de vehículos en nuestras instalaciones. Esta circunstancia ha originado algunas situaciones de abandono de estos vehículos en ellas, razón por la cual se considera necesario dotar a la Universitat de mecanismos y procedimientos adecuados para mantener en las mejores condiciones posibles las instalaciones de la Universitat Politècnica de València. Por este motivo, se introduce un artículo 8 en el Reglamento de Circulación y Estacionamiento de la Universitat Politècnica de València relativo a la retirada de bicicletas y vehículos de movilidad personal abandonados, en el que se recoge la definición de “abandonado” a los efectos de este reglamento, así como el procedimiento a seguir para su retirada.

Adicionalmente, se ha introducido un artículo 9 relativo a la retirada de vehículos a motor, incluidos ciclomotores y motocicletas, en tanto que el abandono de los mismos exige también que la Universidad tenga establecido un procedimiento propio para su retirada.

En base a lo anteriormente expuesto, la Comisión Permanente propone al Consejo de Gobierno, la aprobación, en su caso, de la siguiente modificación del Reglamento de Circulación y Estacionamiento de la Universitat Politècnica de València.



Primero. Se añade un artículo 8 en el Reglamento de Circulación y Estacionamiento de la Universitat Politècnica de València que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 8. Retirada de bicicletas y vehículos de movilidad personal.

1. La Universitat, podrá proceder a la retirada de una bicicleta en sus instalaciones cuando, estando esta aparcada fuera de los espacios específicamente acondicionados para tal fin, hayan transcurrido más de 72 horas. En el caso de estar aparcada en los espacios específicamente acondicionados para tal fin, podrá retirarse cuando la bicicleta o vehículo de movilidad personal se considere abandonado.
2. Tendrán la consideración de bicicletas o vehículos de movilidad personal abandonados, a los efectos de su retirada por la Universitat, aquellos presentes en los campus faltos de una o ambas ruedas, con el mecanismo de tracción inutilizado, o cuyo estado demuestre de manera evidente su abandono.
3. El personal de seguridad de la Universitat colocará en la bicicleta o vehículo de movilidad personal abandonado el preceptivo aviso para informar a la persona propietaria de la misma que en el plazo de tiempo de dos meses desde la colocación del aviso, se procederá a retirar la bicicleta. El personal de seguridad tomará una fotografía de la bicicleta afectada, que podrá ser solicitada por quien la reclame
4. La Universitat establecerá un depósito de bicicletas y vehículos de movilidad personal para favorecer su recuperación por parte de la persona propietaria o su entrega a alguna organización sin ánimo de lucro, transcurridos dos años desde su retirada”.

Segundo. Se añade un artículo 9 en el Reglamento de Circulación y Estacionamiento de la Universitat Politècnica de València que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 9. Retirada de vehículos a motor, incluidos ciclomotores y motocicletas.

1. La Universitat Politècnica de València podrá ordenar la retirada de vehículos a motor, incluidos los ciclomotores y motocicletas, cuando estando estacionados pueda presumirse, fundada y racionalmente, su abandono.
2. El personal de seguridad de la Universitat será el encargado de identificar el vehículo abandonado fundamentando esta consideración y recopilando las evidencias necesarias.



3. La Universitat, procederá a identificar al propietario de dicho vehículo. Para ello podrá utilizar los procedimientos establecidos por la Dirección General de Tráfico para este fin. Posteriormente, la Universitat, instará al propietario identificado, mediante notificación certificada, a retirar el vehículo en el plazo de un mes. De no retirarse en este plazo, se procederá a su retirada por parte de la Universitat mediante aviso a grúa y depósito en desguace.
4. Si transcurrido un mes, el propietario identificado no ha retirado el vehículo, la Universitat solicitará a la Dirección General de Tráfico, el documento que permita trasladar el vehículo a desguace.
5. Los gastos asociados a la retirada y correcta gestión del vehículo abandonado, serán asumidos inicialmente por la Universitat Politècnica de València que, a su vez, podrá dar lugar a la apertura de un expediente para la reclamación de los mismos al propietario del vehículo”.

Tercero. Se faculta a la Secretaría General para que publique en el “Boletín Oficial de la Universitat Politècnica de València” (BOUPV) un texto consolidado del Reglamento de Circulación y Estacionamiento de la Universitat Politècnica de València.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente modificación del Reglamento de Circulación y Estacionamiento de la Universitat Politècnica de València entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Universitat Politècnica de València”.